

ACUERDO No. 004 (03 DE JUNIO DE 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA RESOLUCIÓN 1846 DE MAYO 12 DE 2021 DE COSTOS EDUCATIVOS PROFERIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica Anchique del Municipio de Natagaima en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001, **Decreto 1075 de 2015** en relación con el Fondo de Servicios Educativos.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia establece que el estado, la sociedad y la familia son responsables de la Educación que esta será obligatoria entre los 1 y los 15 años de edad, que comprenderá como mínimo un año de Pre-Escolar y nueve de Educación Básica y que será gratuita en las Instituciones del Estado sin perjuicio del cobro de Derechos Académicos a quienes puedan sufragarlos.
2. Que el artículo 2.3.1.6.3.2 del Decreto 1075 de 2015 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la Ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender los gastos de funcionamiento e inversión distintos los de personal.
3. Que el artículo 2.3.1.6.3.8 del Decreto 1075 de 2015, establece que los Ingresos Operacionales son rentas o recursos públicos o privados que dispone o puede disponer regularmente el Fondo de Servicios Educativos los cuales se obtienen por utilización de los recursos del establecimiento en la prestación del servicio educativo, o por la explotación de bienes y servicios.
4. Que el párrafo primero del artículo 2.3.1.6.4.2. del Decreto 1075 de 2015 excluye de la gratuidad educativa a los estudiantes de ciclos 2, 3, 4, 5 y 6 de educación para jóvenes y adultos, el ciclo complementario de las escuelas normales superiores grados 12 y 13 y a estudiantes atendidos en Instituciones Educativas estatales que no son financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
5. Que compete a los Consejos Directivos determinar las cuantías correspondientes a los denominados otros cobros y que no están incluidos dentro de los derechos académicos de acuerdo con las particulares características del establecimiento educativo en su Proyecto Institucional.

**ACUERDO No. 004
(03 DE JUNIO DE 2021)**

6. Que la Secretaria de Educación Departamental emitió la Resolución 7449 del 08 de noviembre de 2019, por medio de la cual se reglamenta el proceso de cobro por derechos académicos, servicios complementarios, servicios educativos a ex alumnos y ciclos complementarios en la Instituciones Educativas no Certificadas del Tolima.

7. Que la Secretaria de Educación Departamental del Tolima, emitió la Resolución 1846 de mayo 12 de 2021, que modificó la Resolución 7449 de 2019 en su artículo 2, reduciendo en un 30% los porcentajes establecidos.

En virtud de los anterior,

ACUERDA

ARTICULO 1º. Adoptar los valores determinados por la secretaria de educación Departamental y actuar la divulgación respectiva según lo determine el consejo directivo.

ARTICULO 2º. Establecer las siguientes tarifas para los cobros de derechos académicos, servicios complementarios, servicios educativos a ex alumnos, educación para jóvenes y adultos de los ciclos 2, 3, 4, 5 y 6 y así como ciclo complementario de las escuelas normales superiores, grados 12 y 13.

CONCEPTO	VALOR
Certificados y Constancias de Estudio (Ex alumnos)	\$6.300
Duplicado de actas de grado a ex alumnos	\$19.000
Duplicado de diplomas a ex alumnos	\$25.500
Derechos académicos para los ciclos 2, 3, 4, 5 y 6 de la Educación para jóvenes y adultos	\$32.000
Derechos de Grado para estudiantes que finalicen el ciclo 6 de la Educación para jóvenes y adultos	\$32.000
Derechos académicos al ciclo complementario 12 y 13 de las Escuelas Normales Superiores	PENDIENTE DE REVISAR
Derechos de grado del ciclo complementarios grados 12 y 13 Escuelas Normales Superiores	\$89.000



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA ANCHIQUE
NIT. 890.702.915
NATAGAIMA - TOLIMA

**ACUERDO No. 004
(03 DE JUNIO DE 2021)**

Otros cobros ciclo complementarios grados 12 y 13 Escuelas Normales Superiores – Habilitaciones	\$51.000
Otros cobros ciclo complementarios grados 12 y 13 Escuelas Normales Superiores – Validación materia	\$70.000

EL presente acuerdo regirá partir de la fecha de su expedición

Comuníquese y cúmplase

Dado en Natagaima a los 03 días del mes de junio de 2021.

CONSEJO DIRECTIVO

EDUARDO SALCEDO
Representante Docentes

SULAY NAYID BERMUDEZ FERNANDEZ
Representante Docentes

MARIA ISABEL ORTIZ
Representante Padres de Familia

MARTHA TRUJILLO VERÚ
Representante Padres de Familia

DANI ALEXANDRA YATE
Representante Estudiante

Mercedes Hernandez Verú
MERCEDES HERNANDEZ
Representante Sector Productivo

CAROLINA TOVAR LOZANO
Representante Egresados

RAMIRO APACHE SOTO
Rector